

Casablanca, 23 de agosto de 2010

VISTOS:

1. La necesidad de realizar trabajos de soldadura y tornería a vehículos municipales.
- 2.- La solicitud de la Administración de Vehículos.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don **GERARDO LARA ESPINOZA**, cédula de identidad N° 9.939.907-4, para realizar los trabajos de soldadura y tornería en vehículos municipales, por la suma única y total de 232.000.- impuesto incluido.
- II.- EL Administrador de Vehículos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. Finanzas  
Jurídico

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 23 de agosto de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GERARDO AGUSTIN LARA ESPINOZA**, cédula de identidad N° 9.939.907-4, domiciliado en Avenida Vicente Huidobro N° 856, Villa Santa Bárbara, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar los trabajos de soldadura y tornería a vehículos municipales y que comprende:

CANTIDAD	DETALLE
05	Sacar en terreno Pernos cortados de Múltiple de Camión <b>PU RR4146</b>
01	Enderezar y Soldar Parachoques de Camión Tolva <b>PU UT7922</b>
01	Reparar Plancha Interior Camión Barredor <b>PU BLCB55</b>
01	Soldar Pata de Apoyo y Cortar Cuchillo de Balde de Retroexcavadora <b>PU BFSJ55</b>
02	Soldar Pasadores a Equipo de compactación de Camión <b>PU BJDR21</b>
01	Reparar Platillo de Cepillo lateral Maquina Barredora <b>PU BLCB55</b>
04	Soldar planchas para refuerzo a Balde Retroexcavadora <b>PU BFSJ55</b>

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 232.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos, refrendado por el Administrador Municipal.

**TERCERO:** El cometido se realizará en un plazo de 4 días.

**CUARTO:** El Administrador de Vehículos Municipales fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador del servicio encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.-

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
GERARDO AGUSTIN LARA ESPINOZA

  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA  
